

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA
Carrera 51 No. 43 – 91 – Sede Judicial CAN**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Juez :	Luis Alberto Quintero Obando
Ref. Expediente :	110013343065-2019-00112-00
Proceso :	Incidente de desacato
Accionante :	Segundo Alfredo Guevara Guerrero
Accionada :	Unidad Administrativa Especial para la Reparación y Atención Integral a las Víctimas -UARIV

Este Despacho mediante auto de 19 de junio de 2019 sancionó al señor Ramón Alberto Rodríguez Andrade- Director de la Unidad Administrativa Especial para la Reparación y Atención Integral a las Víctimas –UARIV, por haber incurrido en desacato de la sentencia de tutela de 16 de mayo de 2019.

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección B, confirmó la decisión sancionatoria a través de providencia de 08 de julio de 2019.

Mediante auto de 06 de agosto de 2019 este Despacho obedeció y cumplió lo resuelto por el superior y ordenó remitir por secretaría copia autentica de las piezas procesales correspondientes a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca, para que adelante la ejecución de rigor.

La mencionada orden se cumplió mediante Oficio No. JZ65-19112-19421 de 09 de agosto de 2019.

La parte accionada mediante escritos radicados el 25 de noviembre de 2021 y el 10 de febrero de 2022, solicitó inaplicar la sanción impuesta dentro del incidente de desacato.

La solicitud elevada por la entidad accionada resulta improcedente. La providencia que impuso la multa se encuentra ejecutoriada desde hace bastante tiempo y actualmente se encuentra en etapa de ejecución, que es competencia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SECCIÓN TERCERA.**

RESUELVE

NEGAR la solicitud elevada por la parte accionada, quien deberá estarse a lo resuelto en el auto de 08 de julio de 2019 proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección B, que confirmó el auto de 16 de junio de 2019 proferido por

este Despacho, mediante el cual se impuso multa de un (1) salario mínimo legal mensual vigente al señor Ramón Alberto Rodríguez Andrade- Director de la Unidad Administrativa Especial para la Reparación y Atención Integral a las Víctimas –UARIV.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
Juez

MG

Firmado Por:

Luis Alberto Quintero Obando

Juez

Juzgado Administrativo

065

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b045e0d54a304e53280ea59c4313cbef9db657b912d778c366138785bdac3329

Documento generado en 16/03/2022 10:08:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>